SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-16-135-016000973-N-9-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

8 DE JUNIO DE 2023

ÍNDICE

No.	GLOSARIO
I.	DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
I.I.	CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.
I.II.	ÁREAS RESPONSABLES DE LA CONTRATACIÓN, DE ELABORAR LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, ASÍ COMO LAS ENCARGADAS DE ADMINISTRAR LOS CONTRATOS, DE LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES Y DE REALIZAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE CONFORMIDAD.
I.II.I.	RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, ELABORAR LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y EL MODELO CONTRATO.
II.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN
II.I.	IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO
II.II.	NORMAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD.
II.III.	CANTIDADES PARA CONTRATAR.
II.IV.	LUGARES EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.
II.V.	OBJETO DEL CONTRATO
II.VI.	MODELO DE CONTRATO
II.VII.	VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN
II.VIII.	FIRMA DEL CONTRATO
II.IX.	CONTROVERSIAS
II.X.	PATENTES Y MARCAS
II.XI.	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO
II.XII.	CONDICIONES DE PAGO
II.XIII.	VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO
II.XIV.	DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS
II.XV.	IMPUESTOS Y DERECHOS
II.XVI.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
II.XVII.	CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA
II.XVIII.	MODIFICACIONES AL CONTRATO
II.XIX.	SANCIONES
II.XIX.I.	PENAS CONVENCIONALES
II.XIX.II.	DEDUCCIONES
II.XX.	TERMINACIÓN ANTICIPADA
II.XXI.	SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN
II.XXII.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
II.XXIII.	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES
III.	FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO
III.I.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
III.II.	CALENDARIO Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS
III.III.	SOLICITUDES PARA ACLARACIÓN DE DUDAS
III.IV.	JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA

III.V.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
III.V.I.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES
III.V.II.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA
III.V.III.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA
III.VI.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
III.VII.	CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES
III.VII.I	CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES
III.VIII.	ACTO DE FALLO
III.IX.	DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN
III.X.	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN
III.XI	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN
IV.	INCONFORMIDADES
V.	TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
VI.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
VII.	DENUNCIAS Y QUEJAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
VIII.	ANEXOS Y FORMATOS

GLOSARIO.

PARA EFECTOS DE ESTA LICITACIÓN SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO:	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2011.
TÉRMINOS DE REFERENCIA:	DOCUMENTO DEL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO Y SU ALCANCE; ASÍ COMO, EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN.
ÁREA CONTRATANTE:	LA FACULTADA PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE REQUIERE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.**
ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SOLICITA O REQUIERE FORMALMENTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN DE INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EVALÚA LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ES LA

	RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS REALICEN LOS LICITANTES, Y QUE PARA EL SERVICIO QUE NOS OCUPA SERÁ: **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.**
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN:	EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN Y LAS PERSONAS INTERESADAS EN PROVEERLO, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS A QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
CADENAS PRODUCTIVAS:	A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA EN INTERNET, DESARROLLADO Y ADMINISTRADO POR NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO PARA, ENTRE OTROS ASPECTOS, REGISTRAR LAS CUENTAS POR PAGAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONSULTAR INFORMACIÓN, INTERCAMBIAR DATOS, ENVIAR MENSAJES DE DATOS Y REALIZAR OPERACIONES FINANCIERAS.
CARÁCTER DE LA LICITACIÓN:	ELECTRÓNICA POR LO QUE LOS LICITANTES, DEBERÁN PARTICIPAR PRESENTANDO SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MEDIO REMOTO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA COMPRANET.
COMPRANET:	EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. DICHO SISTEMA ES DE CONSULTA GRATUITA Y CONSTITUYE EL MEDIO POR EL CUAL LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTES Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO DESARROLLA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LOS QUE SE PUEDE EMPLEAR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA SU REALIZACIÓN.
CONTRATO:	EL ACUERDO DE VOLUNTADES PARA CREAR Y TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZARÁN LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, RESPECTO DEL SERVICIO, CELEBRADO ENTRE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTES Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO Y EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, EN EL QUE ESTABLECERÁ LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR; O BIEN, EL PRESUPUESTO QUE PODRÁ EJERCERSE.
CONVOCANTE:	LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTES Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.
DECLARANTE	LOS PARTICULARES, SEA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL, QUE FORMULAN UN MANIFIESTO DE VÍNCULOS O

	RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO, A TRAVÉS DEL CUAL SE IDENTIFICA UN POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:	SE ENTENDERÁ COMO IDENTIFICACIÓN OFICIAL: LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE) O EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.
LAASSP:	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.
LICITACIÓN PÚBLICA:	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL CUAL EXCLUSIVAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET, SE UTILIZARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, LAS COMUNICACIONES PRODUCIRÁN LOS EFECTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHOS ACTOS.
LICITANTE ADJUDICADO:	PERSONA QUE RESULTE GANADOR DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON EL FALLO.
LICITANTE:	LA PERSONA QUE PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:	EL CONJUNTO DE DATOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS CON UN DOCUMENTO QUE SON UTILIZADOS PARA RECONOCER A SU AUTOR Y QUE LEGITIMAN EL CONSENTIMIENTO DE ÉSTE PARA OBLIGARLO CONFORME AL CONTENIDO DE SU PROPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 DE LA LAASSP.
MIPYMES:	LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
NAFIN:	NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
OIC:	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
OR:	OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.
PARTIDA:	LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.

PERSONA:	PERSONA FÍSICA O MORAL.
PROPOSICIONES:	LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTEN LOS LICITANTES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN SOBRE CERRADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.
PROVEEDOR:	PERSONA FÍSICA O MORAL CON QUIEN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO CELEBRE EL CONTRATO DERIVADO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
RLAASSP:	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.
SAT:	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
SEMARNAT:	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SFP:	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
SHCP:	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
SIAFF:	SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL.
SOBRE CERRADO:	MEDIO FÍSICO O ELECTRÓNICO (COMPRANET) QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUYO CONTENIDO SÓLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY.
TESOFE:	TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

I. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

EL GOBIERNO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 5, 6, 8, Y 16 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; 11, 24, 25 PÁRRAFO PRIMERO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38 Y 45 DE LA LAASSP; 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 51 Y 80 DE SU RLAASSP; EL ACUERDO POR EL

QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011; EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES; CON DOMICILIO EN ANDADOR. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS NO. 108 COL. SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, TELÉFONO (55)54900900, EXT. 37814, ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-16-135-016000973-N-9-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

FECHA DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	COMPRANET 08 DE JUNIO DE 2023 DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 08 DE JUNIO DE 2023

EL CARÁCTER DE LA PRESENTE LICITACIÓN ES **NACIONAL**, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ASIGNADO POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS GUBERNAMENTALES COMPRANET LA-16-135-016000973-N-9-2023.

POR SU MEDIO DE DIFUSIÓN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ES **ELECTRÓNICA** POR LO QUE LOS LICITANTES, DEBERÁN PARTICIPAR PRESENTANDO SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MEDIO REMOTO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DENOMINADO COMPRANET, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO Y EN EL PROPIO SISTEMA.

LOS LICITANTES, PARA SU PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, DEBERÁN ESTAR INSCRITOS Y REGISTRADOS PREVIAMENTE EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, ASÍ COMO, AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA Y LOS QUE SE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, AL CONTENIDO DE ESTA, COMO PARTE INTEGRAL DE LA CONVOCATORIA.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE ÚNICAMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE COMO PARTE DE ELLAS LLEGAREN A PRESENTAR LOS LICITANTES.

LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ES PARA EL SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ABARCARÁ SÓLO EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA CONVOCANTE CUENTA CON PRESUPUESTO NECESARIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NO. 33901 SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS DE ACUERDO CON EL OFICIO CON NÚMERO 511_3218; DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022, , EMITIDO POR EL MTO. RICARDO MORALES JIMÉNEZ, RESPECTIVAMENTE.

I.I. CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

LA CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, PARA TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html.

CUALQUIER PERSONA PODRÁ ASISTIR A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁ REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

I.II. ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, DE ELABORAR LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, ASÍ COMO LAS ENCARGADAS DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES, DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DE REALIZAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE CONFORMIDAD.

I.II.I. RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, DE ELABORAR LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SERÁ RESPONSABLE DE QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. EL ÁREA RESPONSABLE DE ELABORAR LA CONVOCATORIA SERÁ EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, CON LA COLABORACIÓN DE EL AREA REQUIRENTE, CON LA INFORMACIÓN QUE SOBRE EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; MISMAS QUE SERÁN ENVÍADAS PARA SU REVISIÓN AL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 36 FRACCIÓN X Y XI DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUBLICADO EN EL DIARO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE JULIO DE 2022 , EN SU CALIDAD DE ASESORES, QUIENES VERIFICARÁN QUE LA CONVOCATORIA CONTENGAN INVARIABLEMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA LAASSP, 39 DE SU RLAASSP Y DEMÁS DISPOSICIONES.

EL CONTRATO QUE SE FORMALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LAASSP A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS (MFIJ), SERÁ ELABORADO POR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LAASSP, SU RLAASSP, Y EN APEGO AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, SOLICITUDES DE ACLARACIONES, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE EL LICITANTE ADJUDICADO Y CUYAS ÁREAS ADMINISTRADORAS Y SUPERVISORAS DE LOS MISMOS SERÁN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NIVEL CENTRAL.

I.II.II. RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES, DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DE REALIZAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

EL **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN** SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, EN CASO, DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO, DEBERÁN EJECUTAR LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL

PROPIO CONTRATO, RESPECTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES ECONÓMICAS, A LAS QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA EFECTOS DE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO, EL PAGO DE LA SANCIÓN; Y EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE Y DE REALIZAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS:

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

II.I. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO.

LA LICITACIÓN TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 CON LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS, EN EL ANEXO 1 (TÉRMINOS DE REFERENCIA) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, MISMAS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR ESTRICTAMENTE PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSTA DE **9 PARTIDAS** PARA CADA UNA HABRÁ UN GANADOR, ES DECIR PODRÁ SER UN LICITANTE POR PARTIDA COMPLETA, ES DECIR PODRÁ SER UN LICITANTE POR PARTIDA COMPLETA.

EL LICITANTE ADJUDICADO ESTÁ OBLIGADO A CONSERVAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 57, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, EN VIRTUD DE QUE LA LAASSP, FACULTA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA SOLICITAR A LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN, TODOS LOS DATOS E INFORMES RELACIONADOS CON LOS ACTOS DE QUE SE TRATE.

II.II. NORMAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP; 7 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD. EN CASO DE NO ENCONTRAR NORMA OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDARES O NORMAS INTERNACIONALES DE REFERENCIA DISPONIBLES PARA EL "SERVICIO", AL PRESENTE SERVICIO NO LE APLICAN NORMAS DE CALIDAD ISO, NORMAS OFICIALES, NORMAS MEXICANAS Y/O NORMAS INTERNACIONALES

"LOS LICITANTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR LAS DEMÁS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO"**.

"LA CONVOCANTE" NO PODRÁN ESTABLECER NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS SEGÚN PROCEDA Y A FALTA DE ÉSTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD; QUE LIMITEN LA PARTICIPACIÓN DE **"LOS LICITANTES"**.

a) EL SERVICIO SERÁ SUPERVISADO POR EL PERSONAL QUE DESIGNE **"LA CONVOCANTE"**.

b) **"LA CONVOCANTE"** ESTABLECERÁ EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

c) LAS REUNIONES FORMALES DE SEGUIMIENTO SERÁN ACORDADAS DE FORMA OFICIAL ENTRE **"LA CONVOCANTE"** Y **"LOS LICITANTES"**, CONVOCÁNDOSE CON AL MENOS UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN.

II.III. CANTIDADES A CONTRATAR.

EL SERVICIO CONFORME A LO DETERMINADO EN EL TÉRMINOS DE REFERENCIA (ANEXO 1) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ ADJUDICADA AL LICITANTE, CUYA PROPOSICIÓN ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 45 Y 47 DE LA LEY, SE CELEBRARÁ UN CONTRATO CON EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DETERMINADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (ANEXO 1) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA CONFORME A LO INDICADO EN EL MISMO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE ORDENES DE SUMINISTRO CONFORME A LOS SERVICIOS QUE DETERMINE EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO A EFECTO DE LO ANTERIOR, EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, SOLICITARÁ AL PROVEEDOR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES QUE REALIZAR UTILIZANDO EL FORMATO FO-CON-01 ORDEN DE SUMINISTRO (ANEXO 11) , DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4.2.1.1.3 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DOF EL 9 DE AGOSTO DE 2010 Y SUS REFORMAS, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE ESTA CONVOCATORIA.

II.IV. LUGARES EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, LUGARES Y ESPECIFICACIONES, MENCIONADOS EN EL ANEXO 1 (TÉRMINOS DE REFERENCIA) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

II.V. OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO APLICARÁ EL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS, EN SU CASO EQUIPOS

SUFICIENTES Y ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, POR LO QUE ASUMIRÁ EL COMPROMISO DE REALIZARLO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

II.VI. MODELO DE CONTRATO.

EL MODELO DE CONTRATO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA CONVOCANTE Y EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, SE INCLUYE EN EL **ANEXO 2 (MODELO DE CONTRATO**) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO EN LO CONDUCENTE A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DETERMINADAS EN LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES, ASÍ COMO DEL CONTENIDO DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN EL CUERPO GENERAL DE ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA Y FALLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 81 FRACCIÓN IV DEL RLAASSP.

SE FORMALIZARÁ UN CONTRATO CON EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE CORRESPONDA.

II.VII. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DEL **DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN	VIGENCIA	
	Inicio	Fin
MÉXICO	01/07/2023	31/12/2023

II.VIII. FIRMA DEL CONTRATO.

CONFORME A LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LAASSP, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 84 DE SU RLAASSP, EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DEL **MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO EN COMPRANET, Y SERÁ SUSCRITO MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA**.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, EL CONTRATO NO SE SUSCRIBIESE EN LA FECHA SEÑALADA EN EL NUMERAL III.II DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, LA CONVOCANTE SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, ADJUDICANDO EL CONTRATO RESPECTIVO A FAVOR DEL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL 10%.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE PROCEDER EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA MISMA LAASSP.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ DE PONERSE EN CONTACTO CON EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, A FIN DE COORDINAR Y ESTABLECER LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DE ESTE.

II.IX. CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

II.X. PATENTES Y MARCAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ASUMIR LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE INFRINGIR DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (PATENTES, MARCAS, ETC.), EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUEDANDO LA CONVOCANTE LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

II.XI. INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS A ÉL IMPUTABLES, TENIENDO LA CONVOCANTE FACULTAD POTESTATIVA PARA RESCINDIR EL MISMO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP.

II.XII. CONDICIONES DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL.

UNA VEZ ENTREGADO EL SERVICIO, EN TIEMPO Y FORMA, Y RECIBIDO A PLENA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA SEMARNAT PROCEDERÁ A REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS ÓRDENES DE SUMINISTRO QUE HAYAN SIDO REQUERIDAS.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ SU CFDI EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS, EL CUAL SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN. EL ÁREA USUARIA SERÁ LA FACULTADA PARA VALIDAR LOS CFDI.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE ACUERDO A CADA ORDEN DE SUMINISTRO, MEDIANTE TRANSFERENCIA VÍA BANCA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE A LA SEMARNAT Y DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL CFDI POR PARTE DEL ÁREA USUARIA. EL PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ QUE LOS SERVICIOS HAYAN SIDO DEBIDAMENTE ACEPTADOS Y VALIDADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS PRESENTES. TÉRMINOS DE REFERENCIA, ÉSTE NO SE TENDRÁ POR RECIBIDO O ACEPTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO DE LA LAASSP.

PARA QUE LOS PAGOS PROCEDAN, EL CFDI DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EN CASO DE QUE EL CFDI ENTREGADO POR EL PROVEEDOR PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EL CFDI CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE EL PROVEEDOR UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON EL ÁREA USUARIA PARA CONFIRMAR LOS DATOS FISCALES CON LOS QUE SE EMITIRÁN LOS CFDI.

II.XIII. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL O SERVICIO.

EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, CONSIDERARÁ RECIBIDO Y ACEPTADO EL SERVICIO CORRESPONDIENTE OBJETO DE ESTE, CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR PRESTE EL SERVICIO EN ESTRICTO APEGO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 (TÉRMINOS DE REFERENCIA) Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA LICITACIÓN, ASI COMO EN LO OFERTADOL EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES.

LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS POR **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN,** DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE VALIDADOS MEDIANTE ACTA RECEPCIÓN DEBIDAMENTE FORMALIZADA POR LAS PARTES Y OBRARÁ EN SUS EXPEDIENTES DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.

II.XIV. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO ANTE LA CONVOCANTE A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, CALIDAD Y AL SANEAMIENTO DEL SERVICIO QUE HAYA REALIZADO CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, QUE LO HAGA IMPROPIO PARA DISFRUTE; O BIEN, QUE SU CALIDAD DISMINUYA DE TAL MODO, QUE DE HABERLO CONOCIDO LA CONVOCANTE NO LO HUBIERE RECIBIDO; ASÍ COMO, DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN, EL CONTRATO RESPECTIVO QUE SE DERIVE DE LA MISMA Y/O DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, POR LO QUE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE YA HAYA REALIZADO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE HACIA LA CONVOCANTE Y/O PERSONAS DESTINATARIAS DEL SERVICIO, QUE SE CONTRATA.

II.XV. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE LA LICITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA.

LA CONVOCANTE SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

II.XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA INDIVISIBLE EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EXPEDIDA EN MONEDA NACIONAL, POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIO DE LA SEMARNAT, MISMA QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZA PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE HIPERVÍNCULO: HTTPS://WWW.DOF.GOB.MX/NOTA_DETALLE.PHP?CODIGO=5649187&FECHA=15/04/2022#GSC.TAB=0

II.XVII. CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.

LA GARANTÍA NO SERÁ LIBERADA HASTA QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESTADO EL SERVICIO, A SATISFACCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO CELEBRADO AL 100%, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE FUNCIONES DE TESORERÍA, PUBLICADAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE FUNCIONES DE TESORERÍA, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE DICIEMBRE DE 2019, UNA VEZ CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; PARA LO CUAL, EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO EMITIRÁ LA CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO RESPECTIVO A FIN DE CONTAR CON ELEMENTOS PROBATORIOS QUE PERMITAN CANCELAR LAS

GARANTÍAS; A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN CONJUNTA CON EL PROVEEDOR DEL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

II.XVIII. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO VIGENTE QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LAASSP, 91 Y/O 92 DE SU RLAASSP.

II.XIX. SANCIONES.

II.XIX.I. PENAS CONVENCIONALES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LAASSP Y 96 DE SU REGLAMENTO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO PACTADO PARA TERMINAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE SE HAYA EMITIDO. EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN FUNCIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PARA EFECTO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL CFDI DE INGRESO PARA PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ACOMPAÑADA DE UNA NOTA DE CRÉDITO O CFDI DE EGRESOS, POR EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL PREVIAMENTE DETERMINADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A FIN DE QUE SE APLIQUE AL CFDI DE INGRESO LA DEDUCCIÓN QUE CORRESPONDA CONFORME A LA NOTA DE CRÉDITO. EN CASO DE QUE NO EXISTAN FACTURAS PENDIENTES DE PAGO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PAGAR LA PENA CONVENCIONAL A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO "PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS" A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

II.XIX.II. DEDUCCIONES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP Y 97 DE SU REGLAMENTO, SE APLICARÁN DEDUCCIONES AL PAGO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE RESPECTO A LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y FORMA EN QUE ES REQUERIDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS ADJUDICADAS, SE LE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN AL PAGO DEL 1% (UNO POR CIENTO) CALCULADA SOBRE EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA NATURAL EN QUE ESTO SUCEDA Y HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE DE FORMA INMEDIATA SE CUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ACORDADO, EN CASO CONTRARIO LA SEMARNAT PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO REPRESENTADOS POR LA SEMARNAT.

PARA EFECTO DEL PAGO DE LA DEDUCTIVA, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL CFDI DE INGRESO PARA PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ACOMPAÑADA DE UNA NOTA DE CRÉDITO O CFDI DE EGRESOS, POR EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL PREVIAMENTE DETERMINADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A FIN DE QUE SE APLIQUE AL CFDI DE INGRESO LA DEDUCCIÓN QUE CORRESPONDA CONFORME A LA NOTA DE CRÉDITO. EN CASO DE QUE NO EXISTAN FACTURAS PENDIENTES DE PAGO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PAGAR LA PENA CONVENCIONAL A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO "PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS" A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

EL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

II.XX. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LA CONVOCANTE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO, Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SFP.

II.XXI. SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

CUANDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LA CONVOCANTE, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁ AQUÉL QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ PACTADO POR LA CONVOCANTE Y EL PROVEEDOR A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO CELEBRADO.

II.XXII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR

LO QUE, **DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA**, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO:

- SI EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO Y CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y EN SUS ANEXOS.

- SI TRANSCURRIDO EL TIEMPO SEÑALADO PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE NO SE PRESTA.

- SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA EL SERVICIO, EN LA CANTIDAD, CALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN, DEL CONTRATO Y DEL ANEXO 1 (TÉRMINOS DE REFERENCIA).

- SI EL PROVEEDOR CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERA EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.

- CUANDO EL PROVEEDOR SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO O NO OTORGUE LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME AL REQUERIMIENTO O SOLICITUD DE LA CONVOCANTE.

- CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

- CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE QUE EL PROVEEDOR INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA, QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE LA CONVOCANTE, EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL CONTRATO RESPECTIVO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP.

- SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

- EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE AL PROVEEDOR QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA CONVOCANTE.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, LA CONVOCANTE, QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO LA PRESENTE UNA FACULTAD POTESTATIVA.

EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE TENGA LA NECESIDAD DE RESCINDIR EL CONTRATO, COMUNICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, LA CONVOCANTE EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO EL PROVEEDOR, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO Y COMUNICARÁ AL PROVEEDOR DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA CONVOCANTE POR CONCEPTO DEL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DE LA CONVOCANTE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DEL SERVICIO, APLICANDO EN SU CASO, LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

LA CONVOCANTE PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, LA CONVOCANTE ESTABLECERÁ CON EL PROVEEDOR OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS ANTES MENCIONADOS, LA CONVOCANTE QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS SANCIONES O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

II. XXIII. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN SER NEGOCIADAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE LA CONTRATACIÓN NO PODRÁ TRANSMITIR BAJO NINGÚN TÍTULO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y QUE SE DERIVEN DE LA LICITACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA SOLICITUD POR

ESCRITO DEL PROVEEDOR, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.

III. FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE EFECTUARÁ EN LOS PLAZOS QUE PREVÉ LA LAASSP PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

III.I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

EN LA LICITACIÓN NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), EN LOS TÉRMINOS DE LA LAASSP.

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA A DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.

ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 (FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA) DE ESTA LICITACIÓN, ENVIANDO ESCANEADO EL IMPRESO EN HOJA MEMBRETADA, PUDIENDO SER TRANSCRITO Y EN CASO DE REQUERIRSE MAYORES ESPACIOS, DEBERÁN DE RESPETARSE DE MANERA ESTRICTA TODAS SUS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE REDACCIÓN Y FORMATO, MISMA QUE SERÁ ENVIADA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.

LAS PERSONAS MORALES/FÍSICAS, QUE SU OBJETO SOCIAL Y/O ACTIVIDADES COMERCIALES ESTÉN RELACIONADAS CON EL SERVICIO QUE SE CONCURSA.

ENVIAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

ESTAR PREVIAMENTE REGISTRADOS EN COMPRANET Y TENER SU CUENTA ACTIVA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

III.II. CALENDARIO Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL CONTENIDO DE LA	09 DE JUNIO DE 2023 A LAS 11:00 A.M.	EL ACTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LAASSP Y EL

CONVOCATORIA POR COMPRANET		ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL RLAASSP, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES.
JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	12 DE JUNIO DE 2023 A LAS 11:00 A.M.	
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	27 DE JUNIO DE 2023 A LAS 11:00 A.M.	EL ACTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II DE LA LAASSP, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES.
COMUNICACIÓN DEL FALLO	30 DE JUNIO DE 2023 A LAS 11:00 A.M.	
FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO	A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICO QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET Y SERÁ SUSCRITO MEDIENTE FIRMA ELECTRÓNICA.

NO HABRÁ VISITA DE INSTALACIONES.

III.III. SOLICITUDES PARA ACLARACIÓN DE DUDAS.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y SU ANEXO 1 (TÉRMINOS DE REFERENCIA), DEBERÁN ENVIAR UN ESCRITO EN IDIOMA ESPAÑOL EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO, Y EN SU CASO DEL REPRESENTANTE; A TRAVÉS DE COMPRANET EN EL APARTADO MENSAJES UNIDAD COMPRADORA / LICITANTES, EN ARCHIVO PDF (ESCANEADO) Y ELABORADO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FIRMADA POR ÉL MISMO O EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO. PARA TAL EFECTO, SE INTEGRA A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN EL FORMATO DEL ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN COMO ANEXO 4.

LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA SERÁN CONSIDERADAS LICITANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN ENVIARSE IDIOMA ESPAÑOL A LA CONVOCANTE ACOMPAÑADAS DEL ESCRITO ARRIBA SEÑALADO, A TRAVÉS DE COMPRANET A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN,

INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LOS LICITANTES, LA HORA QUE REGISTRE ESTE SISTEMA AL MOMENTO DE SU ENVÍO, POR TRATARSE DE SOLICITUDES QUE SE HACEN LLEGAR A LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE COMPRANET.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE 24 HORAS PREVIAS AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS.

III.IV. JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 33, 33 BIS DE LA LAASSP; 45 Y 46 DEL RLAASSP, EN ESTE EVENTO LA CONVOCANTE DARÁ CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LOS LICITANTES QUE HAYAN ENVIADO EL ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES DENTRO DEL PLAZO Y MEDIOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL III.II. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, RESOLVIENDO LA CONVOCANTE EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS O CUESTIONAMIENTOS QUE SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y ANEXO 1 (TÉRMINOS DE REFERENCIA) HAYAN FORMULADO LOS MISMOS. LAS RESPUESTAS SERÁN ENVIADAS A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN A TRAVÉS DE COMPRANET.

SE PODRÁ SUSPENDER EL ACTO, DEBIDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, EN CUYO CASO SE INFORMARÁ EN EL MISMO ACTO A LOS LICITANTES LA HORA Y/O FECHA EN QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA. ASIMISMO, AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN CASO DE SER NECESARIO, SE PODRÁ SEÑALAR LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SEGUNDA O ULTERIORES JUNTAS.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES, SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DADAS; SERÁ FIRMADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES EN COMPRANET EL MISMO DÍA DE SU CONCLUSIÓN.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. DICHAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE EFECTÚEN SIN QUE SE PUEDA SUSTITUIR EL SERVICIO CONVOCADO ORIGINALMENTE, ADICIONAR OTROS DE DISTINTOS RUBROS O VARIAR SIGNIFICATIVAMENTE SUS ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS.

LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE SE HICIEREN DURANTE ESTE ACTO FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

III.V. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN MEDIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET. NO SE ACEPTARÁN

PROPOSICIONES DE MANERA PRESENCIAL, O A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, NO PUEDAN ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE, LOS LICITANTES ACEPTAN QUE SUS PROPOSICIONES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS.

INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP, LAS ACTAS QUE SE REALICEN CON MOTIVO DE ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SERÁN DIFUNDIDOS EN COMPRANET PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, SUSTITUYENDO ÉSTE EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN EL PIZARRÓN DE AVISOS DE LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS NO. 108 COL. SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO TELÉFONO: (55)54900900, EN LUGAR VISIBLE Y POR UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE CADA EVENTO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DESDE LAS 09:00 HRS. Y HASTA LAS 18:00 HRS.

SERÁ TOTAL RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS Y POR LOS MEDIOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PROPOSICIONES CONJUNTAS.

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR DE MANERA CONJUNTA UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES; PARA TAL EFECTO, EN LA PROPOSICIÓN SE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

B) CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

C) LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

- NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

- NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

- DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

- DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

- ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES EN EL CUAL QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO; Y

- LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O COMBINACIONES QUE LLEVEN A CABO LOS LICITANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DEBERÁN APEGARSE ADEMÁS A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN MATERIA DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES.

D) EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE PRESENTARÁ JUNTO CON LA PROPOSICIÓN SUSCRITO POR QUIENES SE AGRUPEN Y EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, EL MISMO FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA PROPOSICIÓN COMO UNO DE SUS ANEXOS.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGAN EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE LA CONTRATACIÓN POR PARTIDA A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA

FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

ASIMISMO, LOS LICITANTES QUE DECIDAN AGRUPARSE DEBERÁN DE CUMPLIR TAMBIÉN EN FORMA INDIVIDUAL CON LO SIGUIENTE:

1.- ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, DECLARACIÓN ESCRITA POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP;

2.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES;

3.- ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ENTREGA DEL FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA, ANEXO 3, LLENADO E IMPRESO EN HOJA MEMBRETADA Y SUSCRITO EN FORMA AUTÓGRAFA, PUDIENDO SER TRANSCRITO Y EN CASO DE REQUERIRSE MAYORES ESPACIOS, DEBERÁN DE RESPETARSE DE MANERA ESTRICTA TODAS SUS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE REDACCIÓN Y FORMATO.

III.V.I. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES ENTREGARÁN SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA A TRAVÉS DE COMPRANET, FIRMADA POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y ESCANEADA EN FORMATO PDF O DE IMAGEN, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. PRESENTARSE EN HOJAS MEMBRETADAS DEL LICITANTE Y EN IDIOMA ESPAÑOL.

2. QUE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTE EL 100% DEL SERVICIO REQUERIDO, CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE OFERTA EN SU PROPOSICIÓN DEBERÁ SER CLARA Y COMPLETA, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA.

4. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER CLARAS, NO ESTABLECER CONDICIÓN ALGUNA, NI EMPLEAR ABREVIATURAS.

5. LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ DE PRESENTARSE, INDICANDO EL PRECIO UNITARIO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN PRECIOS FIJOS Y FIRMES, EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL), TRUNCADO A **DOS DECIMALES** (SIN REDONDEAR) Y CON TODOS LOS DATOS ESTABLECIDOS EN AL FORMATO QUE SE PROPORCIONA PARA TAL EFECTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA COMO **ANEXO 7 (FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA).**

6. CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE.

7. EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD O BIEN EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

8. CUANDO SE TRATE DE MÁS DE UN ARCHIVO O UN DOCUMENTO EN IMAGEN DEBERÁN PRESENTARSE IDENTIFICANDO CADA UNO DE ELLOS CON NÚMEROS CONSECUTIVOS ORDENADOS DE FORMA SECUENCIAL EN ARCHIVOS COMPRIMIDOS A TRAVÉS DE WINZIP.

9. LOS LICITANTES DEBERÁN FIRMAR SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA COMO LO ESTABLECE EL SISTEMA COMPRANET EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA (LOS LICITANTES DEBERÁN VERIFICAR QUE LA IDENTIFIQUE COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA: ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA), EMPLEANDO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SFP.

   EN EL SUPUESTO, DE QUE EL SISTEMA COMPRANET INDIQUE QUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CARECEN DE FIRMA ELECTRÓNICA O EL SISTEMA COMPRANET LA IDENTIFIQUE COMO ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL NO VALIDO, LOS LICITANTES DEBERÁN DE REALIZAR NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE FIRMA ELECTRÓNICA DE SUS PROPOSICIONES, HASTA QUE EL SISTEMA INDIQUE ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA, PARA QUE SE PUEDA CONSIDERAR COMO FIRMA VALIDA.

   "NO SE DEBERÁ FIRMAR DE MANERA ELECTRÓNICA CADA ARCHIVO QUE INTEGRA SU PROPOSICIÓN" ÚNICAMENTE SE DEBERÁ FIRMAR EL RESUMEN DE SU PROPUESTA TÉCNICA (TECHNICALENVELOPESUMMARY) Y PROPUESTA ECONÓMICA (PRICEENVELOPESUMMARY).

   EN CASO DE REQUERIR MÁS INFORMACIÓN SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN LA "GUÍA QUE DA A CONOCER EL USO DE COMPRANET" MISMA QUE SE PUEDE CONSULTAR DE MANERA GRATUITA Y EN LÍNEA EN LA SIGUIENTE PÁGINA WEB: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Licitantes.pdf EL PROCESO DE ENVÍO Y FIRMA DE PROPOSICIONES SE ENCUENTRA EN LAS PÁGINAS 95 A 138 (GUÍA ACTUALIZADA EL 23 DE MAYO DE 2019).

   EN CASO DE QUE EL LICITANTE MODIFIQUE SU PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA (SUSTITUCIÓN DE ARCHIVOS O MODIFICACIÓN DE PRECIO), CON ANTICIPACIÓN AL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEBERÁ REALIZAR NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE FIRMA ELECTRÓNICA DE SUS PROPOSICIONES, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

III.V. II. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA:

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA.

1.- LOS LICITANTES ENTREGARÁN IMAGEN POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN COMO REPRESENTANTE LEGAL.

2.- ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS EN EL ANEXO 3 (FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA) SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS POR EL FIRMANTE Y QUE ÉSTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, CONTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS:

A). DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES.

B). DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: LOS DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

3.- ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL O SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

4.- ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES. (ESCRITO DE INTEGRIDAD).

5.- ESCRITO DEL ANEXO 5 (FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN PARA LAS MIPYMES) EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, PUDIENDO SER TRANSCRITA Y EN CASO DE REQUERIRSE MAYORES ESPACIOS, DEBERÁN DE RESPETARSE DE MANERA ESTRICTA TODAS SUS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE REDACCIÓN Y FORMATO.

6.- ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRA Y/O SE ENCONTRARÁ AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL, PRESENTARÁ PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

7.- LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), CONFORME A LA REGLA 2.1.29, 2.1.37 Y 2.1.38 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022.

8.- LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 30 DE MARZO DE 2020 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN,

9.- LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CONFORME AL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.

PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUENTE CON TRABAJADORES INCORPORADOS AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ ASÍ INDICARLO EN EL ESCRITO AL QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD.

10.- ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, TODOS Y CADA UNO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

A) QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE TIENE SU RESIDENCIA PARA RECIBIR Y OÍR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

B) QUE SU REPRESENTADA NO TIENE IMPEDIMENTO DE CARÁCTER PENAL, MERCANTIL, CIVIL, FISCAL, TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO DETERMINADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE NO LE PERMITA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ESTA NATURALEZA.

C) QUE EL SERVICIO QUE OFERTA, CUMPLE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS PARA SU PRESTACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE ACUERDO AL NUMERAL II.II NORMAS ESTÁNDARES DE CALIDAD, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN SU ANEXO 1 (TÉRMINOS DE REFERENCIA).

D) QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS, ASÍ COMO CON AQUELLOS CON LOS QUE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGE O REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

11.- ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE CONOCE TODOS Y CADA UNO DE LOS ALCANCES QUE SE ESTABLECEN EN EL MODELO DE CONTRATO QUE SE ANEXA A LA LICITACIÓN. ANEXO 2 (MODELO DE CONTRATO).

12.- ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN EN QUE PARA EL CASO DE QUE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE CONTENGAN SUS PROPOSICIONES NO PUEDAN ABRIRSE POR CONTENER UN VIRUS INFORMÁTICO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS. ANEXO 6 (MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES NO PRESENTADAS).

13.- CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE ESTABLEZCA DE MANERA CLARA E INDUBITABLE, QUE EL PRECIO DEL SERVICIO, OBJETO DE LA LICITACIÓN, SERÁ FIJO POR LO QUE NO SERÁ INCREMENTADO DURANTE LA FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO EN LAS AMPLIACIONES Y/O PRÓRROGAS QUE PODRÁN LLEVARSE A CABO.

14.- ASIMISMO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, SU REPRESENTADA ACEPTA QUE EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA O CADENAS PRODUCTIVAS.

15.- ACUSE DEL MANIFIESTO, A QUE SE REFIERE EL ANEXO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO DE PRORROGAS DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EL 28 DE FEBRERO DE 2017 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DISPONIBLE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/smp-web/loginpage.jsf

LA GUÍA DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DEL MANIFIESTO DE LOS PARTICULARES, A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN FORMULAR LOS LICITANTES EL MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO NIVEL Y CON LOS QUE INTERVIENEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/smp-web/guiaoperacion.xhtml

16.- EL OFERENTE PODRÁ DAR SU CONSENTIMIENTO DE MANERA EXPRESA, PARA QUE TERCERAS PERSONAS ACCEDAN A SUS DATOS PERSONALES. EN EL CASO DE QUE CONSIENTAN EL ACCESO A DICHOS DATOS, DEBERÁN EXPRESARLO MEDIANTE ESCRITO LIBRE, EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE CON SU OFERTA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES".

17.- ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, O BIEN, LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA SOCIEDAD NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

18.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

PROPUESTA TÉCNICA EN FORMATO PDF, CON LA DESCRIPCIÓN PUNTUAL DEL SERVICIO QUE OFERTA. LA PROPUESTA DEBE SER ELABORADA EN CONCORDANCIA CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 (TÉRMINOS DE REFERENCIA), ESPECIFICANDO DETALLADAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE LAS PRECISIONES O MODIFICACIONES SEÑALADAS EN LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES.

ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA LICITACIÓN, LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR E INCLUIR DENTRO DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA, AQUELLOS QUE SE REQUIERAN EN EL ANEXO 1 (TÉRMINOS DE REFERENCIA).

SE VERIFICARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN SU ANEXO 1 (TÉRMINOS DE REFERENCIA).

EN EL SUPUESTO QUE UNA LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, LA CONVOCANTE TAMPOCO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN, ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL RLAASSP.

SE LES RECUERDA QUE DEBERÁN FIRMAR SU PROPUESTA TÉCNICA COMO LO ESTABLECE EL SISTEMA COMPRANET EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA (LOS LICITANTES DEBERÁN VERIFICAR QUE LA IDENTIFIQUE COMO ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA, EMPLEANDO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SHCP.

III.V.III.DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA:

LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ DE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE EN ARCHIVO PDF DE ACUERDO CON EL FORMATO QUE SE INDICA EN EL ANEXO 7 DE LA LICITACIÓN Y AL ANEXO 1 (TÉRMINOS DE REFERENCIA) CORRESPONDIENTE.

a) PRECIO UNITARIO, SIN INCLUIR EL I.V.A., INDICANDO EL IMPORTE, CONFORME A LAS CANTIDADES REQUERIDAS.

b) EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL) A DOS DECIMALES TRUNCADO; ES DECIR, NO REDONDEAR.

c) EL PRECIO DEBERÁ SER FIJO E INCONDICIONADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

d) EL PRECIO DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO EN EL ANEXO 7 DE ESTA CONVOCATORIA Y SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA, POR LO QUE, NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO.

SE REITERA QUE DEBERÁN FIRMAR SU PROPUESTA ECONÓMICA COMO LO ESTABLECE EL SISTEMA COMPRANET EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA (LOS LICITANTES DEBERÁN VERIFICAR QUE LA IDENTIFIQUE COMO ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA, EMPLEANDO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SHCP.

III.VI. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 DE LA LAASSP; 47, 48 Y 77 DEL RLAASSP, EN PUNTO DE LA HORA SEÑALADA EN EL CALENDARIO DE ACTOS DE ESTA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL III.II PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE EVENTO, SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO Y EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO U OBSERVADOR.

UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REVISAR EN EL SISTEMA COMPRANET SI EXISTEN PROPOSICIONES PRESENTADAS. SE RECIBIRÁN Y SE INICIARÁ CON LA APERTURA DE ESTAS.

SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ CADA UNO DE LOS LICITANTES, MEDIANTE EL FORMATO **ANEXO 8 (FORMATO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA)**, EN EL QUE EL LICITANTE RELACIONARÁ LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPOSICIÓN, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN O ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO, MISMO QUE SERÁ REALIZADO POSTERIORMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES POR EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y EL ÁREA CONTRATANTE, QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO.

CONCLUIDA LA APERTURA, SE DARÁ LECTURA AL PRECIO UNITARIO OFERTADO POR CADA LICITANTE EN SU PROPUESTA ECONÓMICA. EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE ESTAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES DE LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA CONVOCANTE, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN, INFORMANDO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET LA FECHA Y HORA EN QUE SE REANUDARÁ EL ACTO; SALVO CUANDO LAS PROPOSICIONES CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE EN CUYO CASO, LOS LICITANTES ACEPTAN QUE SUS PROPOSICIONES SE TENDRÁN COMO **NO PRESENTADAS**.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE PODRÁ ANTICIPAR O DIFERIR LA FECHA DEL FALLO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 35 DE LA LAASSP, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTE ACTO. TAMBIÉN PODRÁ HACERLO DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DENTRO DE LOS PLAZOS INDICADOS, NOTIFICANDO A LOS LICITANTES LA NUEVA FECHA A TRAVÉS DE COMPRANET.

FINALMENTE, SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN Y SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES EN

RELACIÓN CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO; SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES ENTREGANDO COPIA DE ESTA. EL ACTA SE PONDRÁ A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET, PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

III.VII. CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

EL CRITERIO QUE SE APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA A LA QUE SE CONVOCA, **SERÁ BINARIO**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY, 51 DE SU REGLAMENTO. POR LO QUE EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA PRESENTE CONVOCATORIAY OFERTE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, RESULTANDO ASÍ, SU OFERTA SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

EL PRECIO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE DETERMINARÁ A PARTIR DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE LA CONVOCANTE SOLICITE A LOS LICITANTES:

PA = IVIIN[PRES'PMB] DONDE:

PA: PRECIO DE ADJUDICACIÓN.

PRES: PRECIO DE RESERVA, CORRESPONDE AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DETERMINADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE. EL CUAL NO DEBERÁ REVELARSE A LOS LICITANTES

PMB: PRECIO MÁS BAJO OFERTADO, QUE CORRESPONDE AL PRECIO MENOR DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE REALICEN LOS LICITANTES. A TRAVÉS DE COMPRANET.

PARA OBTENER PMB, SE DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE FÓRMULA: PMB = MIN[PI]

DONDE:

PI: REPRESENTA EL PRECIO OFERTADO POR EL 1-ÉSIMO POSIBLE PROVEEDOR SIENDO:
1 CORRESPONDE AL 1-ÉSIMO POSIBLE PROVEEDOR.

PARA LA DETERMINACIÓN DE PI, LA CONVOCANTE UTILIZARÁ EL FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, CONTENIDO EN EL ANEXO 7 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL CUAL DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES LOS LICITANTES Y POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE DESIGNEN AL EFECTO POR LA CONVOCANTE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL

LA CONVOCANTE EVALUARÁ INICIALMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO TOTAL DEL SERVICIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

EL ÁREA TÉCNICA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO AL EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES REALIZARÁ EL ANÁLISIS VERIFICANDO QUE ÉSTAS CUMPLAN CON LA INFORMACIÓN Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LOS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE ESTA.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS LICITANTES POR PARTIDA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO QUE SE REALICE EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN.

III.VII.I CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

1. LA PRESENTADA NO CUBRA EL 100% DE LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO 1 (TÉRMINOS DE REFERENCIA) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2. NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN O LOS QUE SE DERIVEN DE LAS ACLARACIONES AL CONTENIDO DE ESTA, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, SIENDO ÉSTOS:

DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

PUNTO III.V.II, NUMERALES 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18.

1. DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: PUNTO III.V.III. NUMERALES A, B, C Y D Y QUE NO COTICE EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS EN EL ANEXO 1 (TÉRMINOS DE REFERENCIA).

2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO(S) ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

3. CUANDO INCURRA EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, EL RLAASSP O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL EN LA MATERIA.

4. CUANDO LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SEA REALIZADA POR EL LICITANTE EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 50 DE LAASSP.

5. CUANDO LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL MANIFESTADO EN EL ANEXO 3 NO CORRESPONDA CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

6. CUANDO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y/O ECONÓMICAS PRESENTADAS A TRAVÉS DE COMPRANET CAREZCAN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA O EL SISTEMA COMPRANET LA IDENTIFIQUE COMO ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL NO VALIDO, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR DICHO SISTEMA; O LOS ARCHIVOS PRESENTADOS EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, HAYAN SIDO FIRMADOS DE MANERA INDIVIDUAL CON LA EXTENSIÓN. P7M, YA QUE NO PODRÁN SER ABIERTAS POR EL SISTEMA COMPRANET.

7. QUE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE NO HAYA APROBADO LA EVALUACIÓN TÉCNICA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EN EL ANEXO 1 (TÉRMINOS DE REFERENCIA) DE ESTA LICITACIÓN.

8. EN CASO DE QUE EL PRECIO OFERTADO REBASE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON LA QUE CUENTA LA CONVOCANTE PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN.

9. LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE LA LICITACIÓN PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN POR ESCRITO, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA (60) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES SE CONSERVARÁN HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES. CONCLUIDO DICHO TÉRMINO LOS LICITANTES CONTARÁN CON UN PLAZO DE HASTA TREINTA (30) DÍAS NATURALES PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE SUS PROPOSICIONES DESECHADAS, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE SE HUBIERE REALIZADO SOLICITUD ALGUNA, LA CONVOCANTE PODRÁ DESTRUIRLAS.

LAS DOS PROPOSICIONES SOLVENTES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS, U OTRAS PROPOSICIONES ADICIONALES QUE DETERMINE LA CONVOCANTE, SERÁN LAS ÚNICAS QUE NO PODRÁN DEVOLVERSE A LOS LICITANTES O DESTRUIRSE Y PASARÁN A FORMAR PARTE DE LOS EXPEDIENTES DE LA CONVOCANTE POR EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LAASSP Y, POR LO TANTO, QUEDARÁN SUJETAS A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA GUARDA, CUSTODIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EXPEDIENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SE CONSIDERARÁN:

1. EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA.

2. EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE Y CUANDO EN LAS PROPOSICIONES SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA, LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA LICITACIÓN Y ANEXOS RESPECTIVOS.

3. LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU

CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS.

EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

III.VIII. ACTO DE FALLO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LAASSP, LA CONVOCANTE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN EN LA FECHA Y HORA SEÑALADOS EN EL NUMERAL III.II DE ESTA LICITACIÓN, DIFUNDIÉNDOSE A TRAVÉS DE COMPRANET. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA.

SE LES ENVIARÁ A LOS LICITANTES POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET, LO QUE SUSTITUYE EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

SERÁ TOTAL RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS Y OBTENER COPIA DE ESTAS POR LOS MEDIOS SEÑALADOS EN LA LICITACIÓN.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PODRÁ PROMOVERSE INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LAASSP.

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC):

EL RUPC, CLASIFICA LA INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE ACUERDO CON SU ACTIVIDAD; DATOS GENERALES; NACIONALIDAD; EXPERIENCIA; ESPECIALIDAD; CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, E HISTORIAL DE CONTRATOS CELEBRADOS CON LA APF.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUPC TIENE COMO PROPÓSITO, ENTRE OTROS, FACILITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SIN PERJUICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SE RECOMIENDA AL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR, SE INSCRIBA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) EN COMPRANET; O DE SER EL CASO CONCLUYA SU REGISTRO COMPLETANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN DICHOS SISTEMA COMPRANET, PARA QUE PUEDA ACCEDER A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- GRAN DIFUSIÓN DE SU EMPRESA A TRAVÉS DEL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTA QUE SE PUBLICA EN EL PORTAL DE COMPRANET, EL CUAL RECIBE MÁS DE 35,000 VISITAS DIARIAS. EL RUPC PERMITE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO IDENTIFICAR A LAS EMPRESAS QUE CUENTAN CON LA EXPERIENCIA EN VENDER O PRESTAR SERVICIOS AL GOBIERNO.

- POSIBILIDAD DE SER SUJETO A LA REDUCCIÓN EN EL PORCENTAJE DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CUANDO EL PROVEEDOR O CONTRATISTA TENGA ANTECEDENTES DE CUMPLIMIENTO FAVORABLES.

- OBTENER LA CONSTANCIA RUPC, CON LA CUAL NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN CERTIFICADA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, BASTARÁ ÚNICAMENTE CON EXHIBIR LA CONSTANCIA RUPC O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL RUPC LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

DICHO REGISTRO TENDRÁ ÚNICAMENTE EFECTOS DECLARATIVOS RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES, SIN QUE DÉ LUGAR A EFECTOS CONSTITUTIVOS DE DERECHOS U OBLIGACIONES.

SE INTEGRARÁ CON LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN LOS PROVEEDORES, ASÍ COMO CON AQUÉLLA QUE INCORPOREN LOS SUJETOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I A VI DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY, DERIVADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE LLEVEN A CABO CONFORME A LA LEY.

DOCUMENTOS NECESARIOS.

LOS DATOS PARA EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (LOS QUE APLIQUEN) Y QUE DEBERÁN ESTAR CAPTURADOS EN LA CUENTA DE LA EMPRESA REGISTRADA EN COMPRANET QUE SE DESEA INSCRIBIR SON:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO
- INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA, SUS REFORMAS Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE
- RELACIÓN DE SOCIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES O 51 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRAS, SEGÚN CORRESPONDA, Y EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES
- NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE LOS ACREDITEN COMO TALES Y SUS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
- ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS QUE SEGÚN EL CASO, LO ACREDITEN
- EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA Y LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SEGÚN EL CASO, LA ACREDITAN, Y
- INFORMACIÓN REFERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA.

EL RUPC, DISEÑADO Y ADMINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CONTENDRÁ CUANDO MENOS:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR;
- INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA, SUS REFORMAS Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE;
- RELACIÓN DE SOCIOS;

- NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE LOS ACREDITEN COMO TALES Y SUS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO;
- ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUE LO ACREDITEN;
- EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR Y LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUE LA ACREDITAN;
- INFORMACIÓN REFERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROVEEDOR, Y
- HISTORIAL DEL PROVEEDOR EN MATERIA DE CONTRATACIONES Y SU CUMPLIMIENTO, FORMALIZADOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ASÍ COMO LA RELATIVA A RESCISIONES, APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, EJECUCIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES IMPUESTAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, SE INCLUIRÁ EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE CADA PROVEEDOR CONFORME A SU HISTORIAL.

LA CONVOCANTE PODRÁN REDUCIR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO EL PROVEEDOR CUENTE CON ANTECEDENTES DE CUMPLIMIENTO FAVORABLES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY Y EN LOS LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA QUE SE ENCUENTRE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, TALES COMO NO ESTAR SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS Y QUE NO SE LE HAYA RESCINDIDO CONTRATO ALGUNO EN EL MISMO PERIODO (ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY).

EN LOS CASOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL MONTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁ CONSIDERANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SIN TOMAR EN CUENTA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN QUE SE HUBIERE APLICADO A DICHA GARANTÍA.

PARA SER PARTE DEL RUPC, EL PROCESO ES EL SIGUIENTE:

ESTAR YA REGISTRADO EN COMPRANET: CAPTURA DATOS BÁSICOS OBLIGATORIOS EN EL FORMULARIO DE REGISTRO EN COMPRANET O SU ACTUALIZACIÓN, CONTAR YA CON LA CUENTA HABILITADA.

FORMALIZAR UN CONTRATO CON UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL: EL CONTRATO DEBE ESTAR REPORTADO EN LA VERSIÓN ACTUAL DE COMPRANET.
SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN AL RUPC A LA UNIDAD COMPRADORA (UC) CON LA QUE FORMALIZASTE EL CONTRATO REPORTADO: LA UC DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA CON LA QUE FORMALIZASTE EL CONTRATO, A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL RUPC DE TU PARTE, VALIDARÁ LA INFORMACIÓN QUE HAYAS INCORPORADO EN LAS DIFERENTES SECCIONES DE COMPRANET RELATIVAS AL RUPC Y, A PARTIR DE QUE LA MISMA ESTÉ COMPLETA Y ACTUALIZADA EN LOS RESPECTIVOS APARTADOS DE COMPRANET, TE INSCRIBIRÁ EN EL RUPC EN UN PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO TE REGISTRARÁ EN EL LISTADO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS INSCRITOS EN EL RUPC Y PODRÁS GENERAR TU FOLIO Y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL RUPC: CONSULTA EN EL ENLACE https://cnet.hacienda.gob.mx/servicios/consultarupc.jsf SI YA QUEDASTE INSCRITO EN EL RUPC, EN CASO DE QUE NO, ES NECESARIO QUE LO VERIFIQUES CON LA UC.

LA INSCRIPCIÓN AL RUPC SE REALIZA EN UNA SOLA OCASIÓN Y ES DESEABLE QUE EL PROVEEDOR O CONTRATISTA LA MANTENGA COMPLETA Y ACTUALIZADA EN TODO MOMENTO PARA CUMPLIR CON EL PROPÓSITO DE LA INFORMACIÓN QUE SE TIENE EN DICHO REGISTRO SOBRE SU ACTIVIDAD, DATOS GENERALES, EXPERIENCIA, CAPACIDADES, ETC; ADEMÁS DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER LOS BENEFICIOS ANTES SEÑALADOS.

III.IX. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

LA CONVOCANTE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LAASSP Y 58 DEL RLAASSP, CUANDO:

a) LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA LICITACIÓN.

b) NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA.

c) NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS CUMPLA LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA PODER EVALUAR SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

d) LOS PRECIOS OFERTADOS EXCEDAN LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

III.X. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

PROCEDERÁ LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS QUE DE ESTE SE DERIVEN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LAASSP.

III.XI. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

LA CONVOCANTE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

B) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN.

C) CUANDO DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN DE CANCELAR LA LICITACIÓN Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LAASSP.

IV. INCONFORMIDADES.

SE PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223, COL. ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 11320, O A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html

V. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

A LA LICITACIÓN SE ADJUNTA EL ANEXO 9 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA", MISMO QUE SE SOLICITA SEA REQUISITADO EN EL TRANSCURSO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN Y ENTREGADO AL FINALIZAR LOS MISMOS, EL LLENADO DE LA ENCUESTA ES OPCIONAL, POR LO QUE, EN CASO DE NO SER REQUISITADA, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

VI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS MODIFICACIONES DE FECHAS 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017, A TRAVÉS DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE INFORMA A LOS PARTICULARES, LO SIGUIENTE:

A) LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR EL PROTOCOLO, EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBICA, QUE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL (GOB.MX), A TRAVÉS DE LA LIGA www.gob.mx/sfp; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE FEBRERO DE 2016, Y 28 DE FEBRERO DE 2017 DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

B) A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y TODA VEZ QUE EL PROCEDIMIENTO ES SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES NO HAY LUGAR A COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, NI REUNIONES CON LOS LICITANTES.

C) LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, Y

D) LOS PARTICULARES TIENEN EL DERECHO DE PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE ADVIERTAN EN EL CONTACTO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

E) LOS PARTICULARES PERSONAS FÍSICAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 4 DEL ANEXO SEGUNDO DEL CITADO PROTOCOLO, PODRÁN FORMULAR UN MANIFIESTO EN EL QUE AFIRMEN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL

CUARTO GRADO QUE TENGALA PROPIA PERSONA, CON EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL NÚMERO 5 DEL ANEXO SEGUNDO.

F) LOS PARTICULARES PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 4 DEL ANEXO SEGUNDO DEL PROTOCOLO, PODRÁN FORMULAR UN MANIFIESTO EN EL QUE AFIRMEN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, CON EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL NÚMERO 5 DEL ANEXO SEGUNDO:

A) INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ADMINISTRADORES;
B) DIRECTOR GENERAL, GERENTE GENERAL, O EQUIVALENTES;
C) REPRESENTANTES LEGALES, Y
D) PERSONAS FÍSICAS QUE POSEAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUANDO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA MORAL.

G) LOS PARTICULARES FORMULARÁN EL MANIFIESTO A TRAVÉS DEL PORTAL https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/smp-web/xhtml/loginpage.jsf, SIENDO ESTE MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN EL ÚNICO PARA PRESENTARLO, EL SISTEMA GENERARÁ UN ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO.

A TRAVÉS DE DICHO MEDIO ELECTRÓNICO LOS PARTICULARES PODRÁN TAMBIÉN DENUNCIAR PRESUNTOS CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS QUE TENGAN CONOCIMIENTO, ENUNCIANDO LAS PRUEBAS CON LAS QUE EN SU CASO CUENTEN.

SE PROTEGERÁN LOS DATOS PERSONALES DE LOS PARTICULARES, SIENDO EL PROPÓSITO DE RECABARLOS EL QUE LA CONVOCANTE PUEDA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA Y PARA EL CASO DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y CONTAR CON EL SOPORTE LEGAL QUE DE LAS DECLARACIONES ASENTADAS EN EL CONTRATO POR LO EXPUESTO SE SOLICITARÁ A QUIENES PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SU CONSENTIMIENTO DE MANERA EXPRESA, POR ESCRITO O CUALQUIER MEDIO DE AUTENTICACIÓN, PARA EL CASO DE QUE TERCERAS PERSONAS ACCEDAN A DICHOS DATOS.

SE ENTENDERÁ COMO "CONTACTO CON PARTICULARES" A LA COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ENTRE PARTICULARES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUJETOS A DICHO PROTOCOLO.
EL CONTACTO CON PARTICULARES, DE SER NECESARIO, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE PROVEA LA CONVOCANTE, SALVO EN LOS CASOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 15 DEL CITADO PROTOCOLO.

EL PARTICULAR PODRÁ ACTUALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MANIFIESTO CUANDO CAMBIEN SUS VÍNCULOS Y RELACIONES CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

VII. DENUNCIAS Y QUEJAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

AUTORIDADES ANTE LAS CUALES SE PUEDE PRESENTAR LA QUEJA O DENUNCIA.

1. SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. INFORMACIÓN Y REQUISITOS EN LA SIGUIENTE LIGA: http:Uwww.qob.mx/tra mites/ficha/presentacion-de-q uejas-y-denu ncias-en-la-sfp/sfp54

DOCUMENTOS NECESARIOS:

- DOCUMENTO REQUERIDO: ESCRITO LIBRE DE QUEJA O DENUNCIA QUE SÓLO DEBERÁS PRESENTAR CUANDO REALICES EL TRÁMITE DE MANERA PRESENCIAL
- PRESENTACIÓN:ORIGINAL
- COSTO: GRATUITO

OPCIONES PARA REALIZAR TU TRÁMITE

EN LÍNEA: https://sidec.funcionpublica.gob.mx/

VÍA TELEFÓNICA: EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA AL 01 800 1128 700 Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2000 2000 Y 2000 3000 EXTENSIÓN 2164.

PRESENCIAL: EN EL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR NO. 1735, PB MÓDULO 3 COL. GUADALUPE INN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO.

VÍA CORRESPONDENCIA: ENVÍA TU ESCRITO LIBRE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON DOMICILIO EN AV. INSURGENTES SUR NO. 1735, PISO 2 ALA NORTE, COL GUADALUPE INN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

TÍTULO CUARTO, SANCIONES.

CAPÍTULO III SANCIONES POR FALTAS DE PARTICULARES

ARTÍCULO 81. LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBAN IMPONERSE POR FALTAS DE PARTICULARES POR COMISIÓN DE ALGUNA DE LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN LOS CAPÍTULOS III Y IV DEL TÍTULO TERCERO DE ESTA LEY, CONSISTIRÁN EN:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

A. SANCIÓN ECONÓMICA QUE PODRÁ ALCANZAR HASTA DOS TANTOS DE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS O, EN CASO DE NO HABERLOS OBTENIDO, POR EL EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CIEN HASTA CIENTO CINCUENTA MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN;
B. INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, SEGÚN CORRESPONDA, POR UN PERIODO QUE NO SERÁ MENOR DE TRES MESES NI MAYOR DE OCHO AÑOS;
C. INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL, LOCAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

a) SANCIÓN ECONÓMICA QUE PODRÁ ALCANZAR HASTA DOS TANTOS DE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS, EN CASO DE NO HABERLOS OBTENIDO, POR EL EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE MIL HASTA UN MILLÓN QUINIENTAS MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN;

b) INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, POR UN PERIODO QUE NO SERÁ MENOR DE TRES MESES NI MAYOR DE DIEZ AÑOS;

c) LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, POR UN PERIODO QUE NO SERÁ MENOR DE TRES MESES NI MAYOR DE TRES AÑOS, LA CUAL CONSISTIRÁ EN DETENER, DIFERIR O PRIVAR TEMPORALMENTE A LOS PARTICULARES DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES, ECONÓMICAS, CONTRACTUALES O DE NEGOCIOS POR ESTAR VINCULADOS A FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES PREVISTAS EN ESTA LEY;

d) DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD RESPECTIVA, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LEGAL DE UNA PERSONA MORAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FIN POR EL QUE FUE CREADA POR ORDEN JURISDICCIONAL Y COMO CONSECUENCIA DE LA COMISIÓN, VINCULACIÓN, PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON UNA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE PREVISTA EN ESTA LEY;

e) INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL, LOCAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES A LAS PERSONAS MORALES DEBERÁ OBSERVARSE, ADEMÁS, LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE ESTA LEY.

LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS INCISOS C) Y D) DE ESTA FRACCIÓN, SÓLO SERÁN PROCEDENTES CUANDO LA SOCIEDAD OBTENGA UN BENEFICIO ECONÓMICO Y SE ACREDITE PARTICIPACIÓN DE SUS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE VIGILANCIA O DE SUS SOCIOS, O EN AQUELLOS CASOS QUE SE ADVIERTA QUE LA SOCIEDAD ES UTILIZADA DE MANERA SISTEMÁTICA PARA VINCULARSE CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.

A JUICIO DEL TRIBUNAL, PODRÁN SER IMPUESTAS AL INFRACTOR UNA O MÁS DE LAS SANCIONES SEÑALADAS, SIEMPRE QUE SEAN COMPATIBLES ENTRE ELLAS Y DE ACUERDO CON LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS DE PARTICULARES.
SE CONSIDERARÁ COMO ATENUANTE EN LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES A PERSONAS MORALES CUANDO LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN, VIGILANCIA O LOS SOCIOS DE LAS PERSONAS MORALES DENUNCIEN O COLABOREN EN LAS INVESTIGACIONES PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN Y LOS ELEMENTOS QUE POSEAN, RESARZAN LOS DAÑOS QUE SE HUBIEREN CAUSADO.

SE CONSIDERA COMO AGRAVANTE PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES A LAS PERSONAS MORALES, EL HECHO DE QUE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN, VIGILANCIA O LOS SOCIOS DE ESTAS, QUE CONOZCAN PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS QUE PERTENECEN A AQUELLAS NO LOS DENUNCIEN.

ARTÍCULO 82. PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES POR FALTAS DE PARTICULARES SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

I. EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DEL O LOS SUJETOS EN LA FALTA DE PARTICULARES;
II. LA REINCIDENCIA EN LA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN ESTA LEY;
III. LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL INFRACTOR;
IV. EL DAÑO O PUESTA EN PELIGRO DEL ADECUADO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, Y
V. EL MONTO DEL BENEFICIO, LUCRO, O DEL DAÑO O PERJUICIO DERIVADO DE LA INFRACCIÓN, CUANDO ÉSTOS SE HUBIEREN CAUSADO.

VI. ARTÍCULO 83. EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR LA COMISIÓN DE FALTAS DE PARTICULARES SE DETERMINARÁ DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE DE LA PARTICIPACIÓN DE UN SERVIDOR PÚBLICO.

LAS PERSONAS MORALES SERÁN SANCIONADAS POR LA COMISIÓN DE FALTAS DE PARTICULARES, CON INDEPENDENCIA DE LA RESPONSABILIDAD A LA QUE SEAN SUJETOS A ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ACTÚEN A NOMBRE O REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL O EN BENEFICIO DE ELLA.

VIII. ANEXOS Y FORMATOS.

SE CONSIDERARÁN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA LICITACIÓN LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

DESCRIPCIÓN	NO. DE ANEXO
DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL SERVICIO A CONTRATAR	1 (TÉRMINOS DE REFERENCIA)
MODELO DE CONTRATO (PLANTILLA DEL MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS)	2
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA	3
FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA.	4
FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN PARA LAS MIPYMES.	5
FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS NO PRESENTADAS	6
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA	7
FORMATO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES.	8
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	9
INFORMACIÓN SOBRE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10 11

EL LENGUAJE EMPLEADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO BUSCA GENERAR NINGUNA CLASE DE DISCRIMINACIÓN, NI MARCAR DIFERENCIAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES, POR LO QUE LAS REFERENCIAS O ALUSIONES HECHAS AL GÉNERO MASCULINO REPRESENTAN SIEMPRE A TODOS Y TODAS, HOMBRES Y MUJERES, ABARCANDO CLARAMENTE AMBOS SEXOS.

PROTESTO LO NECESARIO

ING. ANTONIO REYNA CABRERA
ENCARGADO DEL DESPACHO

Con fundamento en los dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambientes y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

ANEXO 2
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **1** **(ABIERTO O CERRADO)** **2** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **3** (**$DescripciónCategoria**) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **4** **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR **5** **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **6** **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, **7** **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO **7.1** **"EL PROVEEDOR"**, **Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto** **8** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:

1.1 **9** Es una **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con _____(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ___ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) __.

1.2 **10** Conforme a lo dispuesto por ___ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. **5** **(NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, **6** **(SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE)**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 **11** De conformidad con ____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__ suscribe el presente instrumento el C. **12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **13 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C **14 Colocar RFC)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **7.1 "EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

I.4 **15** De conformidad con ____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__ suscribe el presente instrumento el C. **16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **17 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **18 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X)** **19**, facultado para __(colocar facultades y participación en el contrato)__.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **20 (TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **21 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **22(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **23(FUNDAMENTO)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

1.6 **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **24 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **25 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP)** **26**, de fecha ___ de _____ de _____, emitido por la _____.

Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

27 En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Si la contratación es previa a la autorización de su presupuesto, conforme al artículo 25, párrafo segundo de la LAASSP (anticipada) mostrar el siguiente Texto:

28 En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **29** **(RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

1.8 **30** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)

1.9 **31** De la revisión al historial de cumplimiento favorable de **7.1** **"EL PROVEEDOR"** en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con _____ puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____ %.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la **LAASSP).**

Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. **7.1** **"EL PROVEEDOR"** **32** declara que:

2.1 Es una persona **33** **(FÍSICA),** **34** de nacionalidad _____ lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento)_____, expedida por _____.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. **7.1** **"EL PROVEEDOR"** **35**, por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona **33** **MORAL** **36** legalmente constituida mediante _____ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **7** **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **37** **(OBJETO SOCIAL)**.

2.2 **38**La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **39** **(RFC PROVEEDOR).**

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **40** **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

7.1 **"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la prestación del servicio de, **3** **($DescripciónCategoria)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pagará a **7.1** **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **41** $(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a **42**($Impuestos), que hace un total de **43** (MONTO TOTAL con impuestos)

EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

6.1 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** conviene con **7.1** **"EL PROVEEDOR"** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **41**$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a **42**($Impuestos), lo que hace un total de **43** (MONTO TOTAL con impuestos) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
44(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	**45** (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	**46**(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	**41** $(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	**43** (MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47**(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

48 COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

49 (INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50**(**Tipo Moneda**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3** (**$DescripciónCategoria**), por lo que **7.1** **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

51 El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pagará a **7.1** **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) **53** más impuestos por $_____ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de **54** (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, más impuestos que asciende a $_____ (Indicar la cantidad en letra).

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.

6.1 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** conviene con **7.1** **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **47**(COLOCAR EJERCICIO FISCAL) es por la cantidad de **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL **53** más impuestos que asciende a $_____ (Indicar la cantidad en letra)

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **47** COLOCAR EJERCICIO es por la cantidad de **54**(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, más impuestos que asciende a $_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo

44(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	**56**(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	**57**(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	**52**(MONTO MÍNIMO TOTAL)	**54**(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47(**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Cuando en el sistema se reporte el Monto Total no se indica ni la Tabla de Precios Unitarios ni el Anexo.

Indicar el(los) precio(s) unitario(s):
El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

58 COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

59 INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50**(**Tipo Moneda**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3**(**$DescripciónCategoria**), por lo que **7.1** **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

51 El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

TERCERA. ANTICIPO.

Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto

60 Para el presente contrato **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **7.1** **"EL PROVEEDOR"**

Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente

Se otorgarán a **7.1** **"EL PROVEEDOR"** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral ____ de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad __.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
61 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	**62** (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) ____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

6.1 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO _____" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el

desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **7.1 "EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **7.1 "EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

63 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(señalar la forma y el medio por el cual se presentará)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

7.1 "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **7.1 "EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.

7.1 "EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **7.1 "EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

64 La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

65 La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

66 Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

67 En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **7.1 "EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de_____para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **68**(COLOCAR FECHA DE INICIO) al **69** (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **7.1 "EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

EN CASO DE **NO** SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

70 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **7.1 "EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

7.1 "EL PROVEEDOR" se obliga con **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **71 (COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **7.1** **"EL PROVEEDOR"**se obliga a constituir una garantía la cual caso de ser indivisible mostrar **72**podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; caso de ser divisible mostrar **73** podrá ser **divisible,** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **74**_(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al **75(COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

76 Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **7.1** **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **7.1** **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **7.1** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener

en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **7.1 "EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR".**

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento mostrar los 2 párrafos siguientes

77 Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **7.1 "EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42, de la LAASSP Se muestra si se seleccionó en la sección de Configuración general en Tipo de procedimiento: * invitación a cuando menos 3 o Adjudicación directa con la Excepción a la Licitación pública: * y Fracción de la Excepción: * enlistadas.

78 En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **7.1 "EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la **"LAASSP".**

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

B) DEL ANTICIPO

7.1 "EL PROVEEDOR" entregará a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar el **79 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO)** y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **"LAASSP";** 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR".**

80 Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE 7.1 "EL PROVEEDOR".

a) **81** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **7.1 "EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.

c) **82** Extender a **7.1 "EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** designa como Administrador(es) del presente contrato a **12** (**COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC 14 (Colocar RFC)**, **13** (**COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

6.1 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **7.1** **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

6.1 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

6.1 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **7.1** **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE **83** (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **7.1** **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **7.1** **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y

Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los _(días)_____ posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **7.1 "EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.___) parte integral del presente contrato, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **84** (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE **85** por cada **(calcular periodicidad de pena)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los _(días)_____ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **7.1 "EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **7.1** **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

CUANDO NO SE SELECCIONE EL CHECK DE SEGURO

86 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **7.1** **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS

7.1 **"EL PROVEEDOR"** **87** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:
(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **7.1 "EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes

General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **7.1** **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **7.1** **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

6.1 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **7.1** **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron

origen a la misma y pagará a **7.1** **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

6.1 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **7.1** **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
m) Cuando **7.1** **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;

origen a la misma y pagará a **7.1** **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

6.1 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **7.1** **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
m) Cuando **7.1** **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;

n) Solo para proveedores extranjeros. **88** Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **7.1** **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **7.1** **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **7.1** **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **7.1** **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

6.1 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **7.1** **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **7.1 "EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

7.1 "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

7.1 "EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **7.1 "EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **7.1 "EL PROVEEDOR"**, en la que se

demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **7.1 "EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales **89** en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo con firma electrónica, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y **7.1 "EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
4 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	**6** (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	**90** (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	**13** (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	**14** (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	**17** (CARGO DEL FIRMANTE X)	**18** (R.F.C. FIRMANTE X)

POR:

7.1 "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
7 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	**39** (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

ANEXO 3
FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE 1

FECHA:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE XXXXXX
PRESENTE.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA) MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA A LA QUE REPRESENTO ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS YA QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS; ASÍ MISMO, QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL).

NÚMERO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No: XX-0XX000XXX-EX-2023.

DATOS DEL LICITANTE:

1. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2. NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
3. DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO, COLONIA, C.P., ALCALDÍA O MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO).
4. NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:
5. NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:
6. RELACIÓN DE ACCIONISTAS POR APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE (S)
7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL. EL CUAL DEBE GUARDAR RELACIÓN DIRECTA CON LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

   _____

8. REFORMAS DEL ACTA CONSTITUTIVA:

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:

1. NOMBRE:

2. DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES (NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA, Y NÚMERO, DOMICILIO Y NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ)

LUGAR Y FECHA

PROTESTO LO

NECESARIO

_____

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN INDICADO DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO.

ANEXO 4

FORMATO DEL ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTEN Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE _____

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XX-0XX000XX-EX-2023
PRESENTE.

ME REFIERO AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE: "LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA. DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO SIMPLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA, POR SIO EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y EN SU CASO DEL REPRESENTANTE."

EN BASE A LO ANTERIOR EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE (PERSONALIDAD JURÍDICA) ———————————————DEL LICITANTE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CON DOMICILIO UBICADO EN (DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO) PERSONALIDAD QUE ACREDITARÉ EN EL MOMENTO OPORTUNO. ME PERMITO MANIFESTAR DE MANERA FORMAL MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **XX-0XX000XX-EX-2023**, QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DE EN ESTE SENTIDO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE ACREDITAR MI PERSONALIDAD, PROPORCIONO LOS SIGUIENTES DATOS:

A) DEL LICITANTE:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: NOMBRE Y DOMICILIO:
NOMBRE Y DOMICILIO, EN SU CASO. DE SU APODERADO O REPRESENTANTE:
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA: DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN:

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES: NOMBRE DE LOS SOCIOS:

B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:

DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS:

CIUDAD DE MÉXICO. A DE _____DE 2023

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009 (FO-CON-14).

NOTA: ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

XX DE XXXDE (2023)

_____ (2) _____
PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE _____ (3) _____ NO. _____ (4) _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA LA EMPRESA _____ (S) _____, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ESTA CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ (6) _____ Y ASIMISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE _____ (7) _____. CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA _____ (B) _____.

DE IGUAL FORMA. DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA. SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES IV Y VIII. SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

FO-CON-14 **ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

DESCRIPCIÓN

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

LLENAR LOS CAMPOS CONFORME APLIQUE TOMANDO EN CUENTA LOS RANGOS PREVISTOS EN EL ACUERDO ANTES MENCIONADO.

1. SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2. ANOTAR EL NOMBRE DE LA CONVOCANTE.
3. PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE (LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA).
4. INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ASIGNADO POR COMPRANET.
5. ANOTAR EL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE.
6. INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE.
7. SEÑALAR EL NÚMERO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN: TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X10% + (VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS) X 90%. PARA TALES EFECTOS PUEDE UTILIZAR LA CALCULADORA MIPYME DISPONIBLE EN LA PÁGINA http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora

   PARA EL CONCEPTO "TRABAJADORES", UTILIZAR EL TOTAL DE LOS TRABAJADORES CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN.

   PARA EL CONCEPTO "VENTAS ANUALES", UTILIZAR LOS DATOS CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES, EXPRESADOS EN MILLONES DE PESOS.
8. SEÑALAR EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME AL RESULTADO DE LA OPERACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL ANTERIOR.
9. ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

ANEXO 6

MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS NO PRESENTADAS

NOTA: ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

CIUDAD DE MÉXICO, A XX DE XXXXXXX DE 2023

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE XXXXX
PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. XX-0XX000XXX-EX-2023 EN LA QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ PARTICIPA, CON LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL _____ SOBRE EL PARTICULAR.

MANIFIESTO MI ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTE. CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO QUE LAS CONTENGA NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA INTEGRADA

Mo. Partida	Oficinas de Representación	Domicilio donde se brindará el servicio	Cantidad de Inmuebles	Cobertura Requerida						Cámaras de Video
				Turnos de 24 horas		Turnos de 12 horas				
				Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
						Diurno	Nocturno	Diurno	Nocturno	

ANEXO 8

FORMATO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

NOMBRE DEL LICITANTE:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **XX-0XX000XX-EX-2023**

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ESOS, DEBERÁN SER FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LO INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA. ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUEN COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO SO SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	**DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE**			
PROPUESTA TÉCNICA **DOCUMENTOS LEGAL-ADMINISTRATIVOS**				
1. Imagen por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía	Si	( )	No	( )
2. Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica (Anexo 3).	Si	( )	No	( )
3. Escrito que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.	Si	( )	No	( )
4. Escrito de Integridad.	Si	( )	No	( )
5. Formato de Estratificación para las MIPYMES (Anexo 5).	Si	( )	No	( )
6. Escrito sobre cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT).	Si	( )	No	( )
7. **CONDICIONES SOCIALES. EL POSIBLE PROVEEDOR** Deberá presentar escrito de manifiesto que está obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO.	Si	( )	No	( )
8. Escrito manifestando: nacionalidad mexicana, no impedimento para participar, cumplimiento de normas de calidad y de contar con licencias, autorizaciones o permisos para cumplir con la contratación, etc.	Si	( )	No	( )
9. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifieste que conoce todos y cada uno de los alcances que se establecen en el modelo de Contrato que se anexa a la Licitación. **Anexo 2 (Modelo de Contrato Específico).**	Si	( )	No	( )
10. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal en el que manifieste su aceptación en que para el caso de que los archivos electrónicos que contengan sus proposiciones no puedan abrirse por contener un virus informático, o por cualquier otra causa ajena a la convocante se tendrán como no presentadas. **Anexo 6 (Manifestación de aceptación de proposiciones no presentadas).**	Si	( )	No	( )
11. Carta compromiso de precio fijo en vigencia del **Contrato** respectivo, así como en las ampliaciones y/o prórrogas que hasta en un 20% (veinte por ciento) podrán llevarse a cabo y aceptación de pago a través de transferencia electrónica bancaria o Cadenas Productivas.	Si	( )	No	( )
12. Acuse del manifiesto de particulares.	Si	( )	No	( )
13. Consentimiento expreso, para que terceras personas accedan a sus datos personales.	Si	( )	No	( )
14. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.	Si	( )	No	( )

15. PROPUESTA TÉCNICA.	Si	( )	No	( )
1. Propuesta Económica. **(Anexo 7)**	Si	( )	No	( )

ANEXO 9

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA XX-0XX000XXX-EX-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE CLARACIONES	EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS O BIEN QUE SE PRETENDE REALIAS				
2		LAS PREGUNTAS TÉCNIAS EFECTUADAS EN EL EVENTO, SE CONTESTARON CON CLARIDAD				
8 Y 4	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD EN RAZÓN DE LA CANTIDAS DE DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTARON LO LICITANTES. LA REVISIÓN CUANTITTATIVA FUÉ HECHA CONFORME A LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE				

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
		ACALRACIONES DEL PROCEDIMIENTO.				
5	FALLO	EN EL FALLO SE ESPECIFICAON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARÓN ADJUDICADOS.				
10	GENERALES	EL ACCESO AL INMUEBLE FUÉ EXPEDITO				
9		TODOS LOS EVENTOS DIERON INMICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO				
6		EL TRATO QUE ME DIERON LOS SERVIDORES PÍBLICOS DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LA LICITACIÓN PUBLICA FUÉ RESPETUOSA Y AMABLE				
7		VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA LICITACIÓN PUBLICA QUE EMITA LA INSTITUCIÓN				
3		EL PROCEDIMIENTO SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO

LIEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA:

A. FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUENTA A LA JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN, EN XXXXXXXXXXXXXXXX.

B. SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA EMISIÓN DEL FALLO, O EN EL EVENTO QUE MOTIVÓ SUS COMENTARIOS.

NOTA: EL LLENADO DE LA ENCUESTA DE TRANSPARENCIA QUE SE ANEXA A LA CONVOCATORIA ES OPCIONAL POR LO QUE, EN CASO DE NO SER REQUISITADA, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE PARA LA SECRETARÍA EL LLENADO DE DICHA ENCUESTA A FIN DE MEJORAR EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ANEXO 10

INFORMACIÓN SOBRE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

¿CADENAS PRODUCTIVAS?

ES UN PROGRAMA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A TRAVÉS DE OTORGARLE A LOS PROVEEDORES AFILIADOS LIQUIDEZ SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES O SERVICIOS, CONTRIBUYENDO ASÍ A DAR MAYOR CERTIDUMBRE, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LOS PAGOS, ASÍ COMO FINANCIAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

¿QUÉ TE OFRECE?

LIQUIDEZ INMEDIATA. ANTICIPANDO EL PAGO DE TUS CUENTAS POR COBRAR.

¿PARA QUIÉN ES?

PARA PROVEEDORES DE GRANDES EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO, GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE HAYAN IMPLEMENTADO UNA CADENA PRODUCTIVA EN NAFIN.

¿QUIÉN TE PUEDE INVITAR A AFILIARTE A UNA CADENA PRODUCTIVA? GRANDES EMPRESAS. TALES COMO:

- EMPRESAS PRIVADAS CON VENTAS ANUALES DE MÁS DE 250 MILLONES DE PESOS.
- ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL. GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES QUE SOLICITEN SU IMPLEMENTACIÓN.

¿CÓMO FUNCIONA?

1. LA GRAN EMPRESA QUE CONSTITUYE UNA CADENA PRODUCTIVA REGISTRA EN NAFINET LAS CUENTAS POR PAGAR O DOCUMENTOS A FAVOR DE SUS PROVEEDORES.
2. LOS PROVEEDORES UNA VEZ AFILIADOS PODRÁN OBTENER LIQUIDEZ INMEDIATA SI DESEAN OPERAR MANUALMENTE. DEBERÁN INGRESAR A NAFINET Y SELECCIONAR LOS DOCUMENTOS QUE DESEAN ANTICIPAR U OPERAR CON EL BANCO PARTICIPANTE.
3. EL BANCO DEPOSITA AL PROVEEDOR LOS RECURSOS EL MISMO DÍA DE LA OPERACIÓN, DESCONTANDO EL COSTO FINANCIERO.

4. AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PAGO DE LOS DOCUMENTOS, LA GRAN EMPRESA LIQUIDA AL BANCO LOS DOCUMENTOS OPERADOS POR EL PROVEEDOR.

CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS:

- ACCESIBLE VÍA INTERNET A TRAVÉS DEL SISTEMA "NAFINET": https://cadenas.nafin.com.mx/nafin/home/seccion.jsp?seccion=I&
- OPERACIÓN ELECTRÓNICA Y MULTI-BANCO. PUEDES ELEGIR UN BANCO ENTRE LOS QUE PARTICIPAN EN LA CADENA PRODUCTIVA, PARA ANTICIPAR TUS PAGOS, RECIBES TUS RECURSOS EL MISMO DÍA EN LA CUENTA DE TU PREFERENCIA.
- SIN COSTO DE AFILIACIÓN.
- TASAS DE INTERÉS COMPETITIVAS.
- OPERA EN PESOS O DÓLARES.

REQUISITOS PARA AFILIARTE COMO PROVEEDOR

1. SER PROVEEDOR DE UNA GRAN EMPRESA DEL SECTOR PRIVADO, ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL.
2. SER UNA EMPRESA O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA O CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO CON REPRESENTACIÓN EN MÉXICO.
3. SER PROVEEDOR REFERENCIADO POR UNA EMPRESA INCORPORADA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

SERVICIOS:

OPERACIÓN TELEFÓNICA	MARCA 50 89 61 07 Ó 01 800 NAFINSA (623 4672)
NAFINET MÓVIL	OPERA TUS DOCUMENTOS A TRAVÉS DE TU CELULAR
SERVICIO 24 HORAS	PARA LOS DOCUMENTOS QUE OPERES DESPUÉS DE LAS 13:00 HORAS. RECIBIRÁS TUS RECURSOS AL DÍA SIGUIENTE
DESCUENTO AUTOMÁTICO	OPERA EN FORMA AUTOMÁTICA TODOS LOS DOCUMENTOS REGISTRADOS A TU FAVOR

MENSAJES	RECIBE INFORMACIÓN VÍA SMS EN TU CELULAR. CUANDO TENGAS DOCUMENTOS DISPONIBLES.

Y MAYORES INFORMES

MARCA	ESCRÍBELES	HORARIOS
01800 NAFINSA (6234672)	INFO@NAFIN.GOB.MX	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 19:00 HORAS

ANEXO 11

ORDEN DE SUMINISTRO (FO-CON-01)

FO-CON-01 **Orden de suministro**

Descripción

Documento externo que se utiliza para solicitar a un proveedor que surta la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, tratándose de contratos abiertos.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique a la contratación respectiva.

1. Proveedor	1. Nombre y Registro Federal de Contribuyentes del proveedor.
2. Domicilio	2. Calle, número, colonia, código postal, municipio y entidad federativa del domicilio del proveedor.
3. Teléfono	3. Número(s) de teléfono del proveedor.
4. Fax	4. En su caso, número(s) de fax del proveedor.
5. Correo electrónico	5. En su caso, correo electrónico del proveedor.
6. No. de contrato	6. Número de contrato formalizado con el proveedor y que origina la Orden de Suministro.
7. No. de orden de suministro	7. Número consecutivo generado para poder crear y dar seguimiento a la Orden de Suministro.
8. Fecha	8. Fecha en que se crea o emite la Orden de Suministro.
9. No. de procedimiento	9. En su caso, número de procedimiento correspondiente asignado por el sistema CompraNet.
10. Domicilio de entrega	10. Domicilio o lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio.
11. Fecha de entrega	11. Fecha o plazo de entrega de los bienes o prestación del servicio.
12. Partida	12. Número de partida que corresponda al señalado en el contrato.
13. CUCOP	13. Número de Código en función del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) asignado al bien o servicio requerido.
14. Descripción	14. Descripción del bien requerido asociado al CUCOP.
15. Unidad de medida	15. Unidad de Medida (pieza, kilo, metro, litros, servicio, etc.).
16. Cantidad solicitada	16. Cantidad de bienes o servicios solicitados de cada partida.
17. Precio unitario	17. Precio unitario de cada bien o servicio solicitado.
18. Importe	18. Monto total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad solicitada.
19. Subtotal	19. Suma de los importes de las partidas solicitadas.
20. IVA	20. Valor que corresponda al Impuesto al Valor Agregado.
21. Total	21. Total a pagar con IVA incluido.
22. Nombre y firma del proveedor	22. Nombre completo y firma del proveedor o de su representante legal.
23. Fecha en que recibe y acepta el proveedor	23. Fecha en que recibe el proveedor la Orden de Suministro para cumplir con la fecha o plazo de entrega.
24. Nombre del servidor público	24. Nombre, cargo y firma del servidor público o responsable de administrar el contrato, o facultado para expedir la orden.